

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

7797 Orden AAA/1381/2015, de 29 de junio, por la que se modifica la Orden AAA/1247/2013, de 21 de junio, por la que se nombra nuevo Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada «Rioja».

El artículo 38.1 del Reglamento de la denominación de origen calificada «Rioja» y de su Consejo Regulador, contenido en el anexo I de la Orden APA/3465/2004, de 20 de octubre, establece que el Consejo Regulador, previo nombramiento por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, hoy Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, estará constituido por los miembros de la Junta Directiva de la Organización Interprofesional del Vino de Rioja.

Mediante la Orden AAA/1247/2013, de 21 de junio, se nombró un nuevo Consejo Regulador de la denominación de origen calificada «Rioja», como consecuencia de la culminación del proceso electoral de la Junta Directiva de la Organización Interprofesional del Vino de Rioja.

El mencionado Consejo Regulador, mediante escrito de 22 de junio de 2015, ha trasladado a este Ministerio la certificación recibida de la Organización Interprofesional del Vino de Rioja, de la misma fecha, por la que se indica el nombramiento don José María Daroca Rubio, en representación de la Federación de Cooperativas Agrarias de La Rioja (FECOAR), como Presidente de su Junta Directiva, en sustitución del actual Presidente don Luis Alberto Lecea Blanco, solicitando el correspondiente cambio en la composición de dicho Consejo.

En su virtud, resuelvo:

Primero.

Se nombra a don José María Daroca Rubio Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, en representación de la Federación de Cooperativas Agrarias de La Rioja (FECOAR), en sustitución de don Luis Alberto Lecea Blanco.

Don Luis Alberto Lecea Blanco continuará como vocal del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, en representación de Asociación Riojana de Agricultores y Ganaderos-Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ARAG-ASAJA).

Segundo.

Este cambio en la composición del Consejo Regulador será efectivo desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta orden agota la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde su notificación o recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde la notificación de este acto. No podrán simultanearse ambos recursos.

Madrid, 29 de junio de 2015.–La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.